

RESOLUCION Nº 475

██
██
CONDONACIÓN DE CLAUSURA

COQUIMBO, 11 de septiembre 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 12.08.2024 se cursó Notificación de Infracción N°1490587, al contribuyente individualizado, domiciliado en Los Pimientos N°433, Sindempart, Coquimbo, por no emitir documento tributario electrónico, montos cancelados con fecha 12.08.2024, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2º Que, el contribuyente individualizado se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y condonaciones, aplicándose una multa rebajada de \$65.901.- (la cual cancelo el 16/08/2024) y 2 días de clausura de su establecimiento comercial.

3º Que, mediante escrito de fecha 19 de agosto del 2024, el contribuyente presentó solicitud tendiente a obtener condonación de la clausura ya que la multa está cancelada, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

SUSPÉNDASE 2 DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE CORRESPONDA APLICAR EN SU OPORTUNIDAD, EN EL EVENTO DE UNA NUEVA INFRACCIÓN DENTRO DE UN PLAZO DE 24 MESES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**